

**Acuse de recibo
de la denuncia n° 2006/4712- SG(2006)A/6327**

1. La Comisión Europea ha recibido y registrado, con el n° 2006/4712 – SG/CDC/2006/A/6327, una serie de denuncias con respecto a las restricciones a la libertad de establecimiento de farmacias en España. Este asunto ya ha sido examinado por la Comisión con el n° de denuncia 2001/5261.
2. Dado el número considerable de denuncias recibidas por los servicios de la Comisión Europea a este respecto, esta, deseosa de proporcionar una respuesta rápida y de mantener al corriente a los interesados, con la máxima economía de medios administrativos, publica el presente acuse de recibo en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, así como en la siguiente dirección de Internet:

http://ec.europa.eu/community_law/complaints/receipt/index_fr.htm
3. Los servicios de la Comisión están estudiando actualmente la cuestión de conformidad con las disposiciones del Tratado relativas a la libertad de establecimiento en el mercado interior (artículo 43 del Tratado CE). Los denunciadores serán informados, por los mismos medios, de los resultados de este examen y del curso que se reserve a la denuncia. No obstante, la Comisión recuerda que en su comunicado de prensa IP/06/858 de 28 de junio de 2006, menciona su decisión de enviar un dictamen motivado al Reino de España relativo a las restricciones nacionales existentes en materia de establecimiento de farmacias (ver <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/06/858&format=HTML&aged=0&language=FR&guiLanguage=en>)
4. En la medida en que los servicios de la Comisión están obligados a intervenir ante las autoridades del Estado miembro contra el que se dirigen las denuncias, lo harán sin mencionar la identidad de los denunciadores, con el fin de preservar los derechos de estos. No obstante, los denunciadores podrán autorizar a los servicios de la Comisión a mencionar su identidad en sus posibles intervenciones ante las autoridades de dicho Estado miembro.